



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 20250000789

20/01/2025

Beneficiario KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA

NIT: 1143164684

VALOR BRUTO	\$ 4.000.000,00
VALOR NETO A PAGAR	\$ 4.000.000,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-1424

CDP: 202400200

RP: 202402826

OP: 24049353

Artículo	Financiación	Descripción
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Entidad pagadora:	Ordenes de Fiducia La Previsora	Tipo de AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Nombre Cuenta:	ICLD - CUENTA PAGADORA FIDUPREVISORA S.A.	Cuenta: 026600166586
Beneficiario:	1143164684 - KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA	
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.	
Numero de Cuenta:	08135242196 -	Tipo Cuenta: A

Concepto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
- Nro. 9

Soporte:

Fiducia: B02 - Ordenes de Fiducia La Previsora

Número de Folios: .

Observaciones:

J. L. Vega Lopez

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: JJIMENEZ

Imprimió: JJIMENEZ

Fecha 20/01/2025 1.21 PM

IP Imprimió

190.248.57.62



DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24049353

No. 24049353

martes 31 diciembre 2024

Beneficiario: 1143164684 - KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA			
CDP No: 202400200	Fecha Expedición CDP: 19/01/2024	RP No: 202402826	Fecha Expedición RP: 05/03/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-1424	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$4.000.000,00
Número de cuenta: 08135242196	Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
- Nro. 9

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 4.000.000,00
Total			\$ 4.000.000,00

Son: CUATRO MILLONES de Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511180001 - SERVICIOS	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - 1 al 30 de noviembre de 2024 - nro. 9
249055001 - Servicios Tecnicos	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00	la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de índole operativa del distrito de barranquilla - 1 al 30 de noviembre de 2024 - nro. 9

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24049353.

Pau T Ferrnngi

Orden de Pago

Radicó abolano2 - Radicado # 2024049530 - Fecha Radicación: 31/12/2024 00:00 AM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

Barranquilla, (Diciembre de 2024)

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA
ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.143.164.684 expedida en BARRANQUILLA -ATLANTICO**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta ()

NO declaro renta (x)

SÍ tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (x)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(x) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

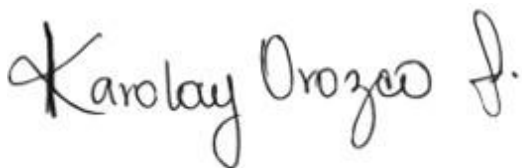
De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se deduzca del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).	NA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA
C.C. 1.143.164.684
Cel: 320 4366694

CUENTA DE COBRO No 09

EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

DEBE A:

KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA

C.C.1.143.164.684

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.

(\$4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA . PERIODO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

CONTRATO N°. CD-48-2024-1424

CUENTA DE AHORROS 08135242196 DE BANCOLOMBIA



KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA

C.C. 1.143.164.684

Cel: 320 4366694

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14974788525			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 11431646841				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
14. Buzón electrónico 2							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1143164684		27. Fecha expedición 20160310	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Atlántico 08		30. Ciudad/Municipio Barranquilla 001			
31. Primer apellido OROZCO		32. Segundo apellido FIGUEROA		33. Primer nombre KAROLAY		34. Otros nombres ROSARIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Atlántico 08		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 001			
41. Dirección principal CR 2 35 A 76 BRR GALAN							
42. Correo electrónico orozcokarolay27@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 320436694		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 8219		47. Fecha inicio actividad 20160726		48. Código 8211		49. Fecha inicio actividad 20160726	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 49							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 02 / 15 : 49: 42	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre OROZCO FIGUEROA KAROLAY ROSARIO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Certificado Bancario

Lunes, 15 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA identificado(a) con CC 1143164684, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08135242196	2022/04/12	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: KAROLAY ROSARIO OROZCO FIGUEROA Identificación: CC-1143164684 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: Fecha de generación del reporte: 2024-12-12 Fecha limite de pago: 2024-11-22 Fecha de pago: 2024-12-11 Pagada por: BANCO DAVIVIENDA Período pensión: 2024-10 Período salud: 2024-10 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: 1 Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 31844693	Pagada
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	1	\$0	\$0	\$3.500	\$262.400	\$265.900	☐
ESSC07	806008394	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	1	\$0	\$0	\$2.700	\$205.000	\$207.700	☐
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	\$0	\$0	\$200	\$8.600	\$8.800	☐
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$6.400	\$476.000	\$482.400	

Imprimir

Descargar Resumen